



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0254

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/12/21

VISTO:

El Expediente N.º 08030-0005135-3 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual se gestiona el dictado de una resolución con el objeto de fijar el horario de prestación de servicios durante la feria estival de enero de 2022 en la sede Rosario de la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 13.014 en su artículo 21 establece las funciones y atribuciones que competen a la Defensora Provincial.

Que según el inc. 6 del referido artículo, es atribución de la misma dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio.

Que por su parte el inc. 18 estipula que debe emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, fijando condiciones de trabajo y de atención al público.

Que a los fines de garantizar el funcionamiento de las diversas dependencias del servicio y mantener operativo el servicio, se enmarco el horario de prestación de servicios del personal de cada Circunscripción Judicial a partir del 17 de febrero de 2021 por Resolución N.º 10/21.

Que en relación a ello, y de acuerdo a las vicisitudes que atañen a cada Circunscripción Judicial en consonancia con la situación generada por la emergencia sanitaria y las estrictas necesidades del servicio, se entiende oportuno fijar con carácter excepcional y transitorio, el horario de prestación de servicios durante la feria estival de enero de 2022 en la sede Rosario de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de 7.30 a 13.30 horas.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer con carácter excepcional y transitorio que, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2022, ambos inclusive, el personal que cumplirá funciones según el esquema de feria estival 2022 aprobado, se desempeñará en el horario de 7.30 a 13.30 horas.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**